



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

2001 Centenario de la Fundación de Puerto Iguazú

Cde. a Expte. N° 53/01. Letra C.

Ciudad de Puerto Iguazú, 08 de noviembre de 2001.

ORDENANZA N° 40/01

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo establecido en la Ordenanza N° 70/00 Mediante la cual se Dispone la reducción del 12% en los importes de sueldos de los Funcionarios Jerárquicos y Políticos del Departamento Ejecutivo Municipal y Concejo Deliberante, para el financiamiento del Subsidio de emergencia denominado "Ayuda Solidaria Municipal".

QUE Las razones que impusieron el dictado de la mencionada Ordenanza, se mantiene en la actualidad, y resulta aconsejable continuar con la aplicación de la misma.

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO IGUAZU
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: PRORROGASE hasta el 31 enero de 2002 la vigencia de la Ordenanza N° 70/00, atento a los considerando de la presente.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines establecidos en la Carta Orgánica Municipal, art. 88, inc. "e". Regístrese, cumplido. ARCHÍVESE.


Cristóbal Raviolo
Prosecretario
H. Concejo Deliberante




Dr. WALTER HUGO BENITEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Municipalidad de Puerto Iguazú	
Meses de Entradas y Salidas	
Expte. <u>102/01/01</u> Letra <u>Cde.</u>	
ENTRO	SALIO
Día <u>13</u>	Día _____
Mes <u>11</u>	Mes _____
Año <u>01</u>	Año _____



Honorable Concejo Deliberante Ciudad de Puerto Iguazú

2000 Año del Libertador General Don José de San Martín.

Cde. A Expte. Nro. 64/00 Letra C

Ciudad de Puerto Iguazú, 14 diciembre de 2000.

ORDENANZA Nro. 70/00

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE PUERTO IGUAZU SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Municipal	zú
Mes	das
Expte. 214/00 H.C.D.	
Día 21	10
Mes 12	
Año 00	

ARTICULO 1° DISPONESE la reducción de un Doce por ciento (12 %) en los Importes de sueldos que perciben el Intendente Municipal, los Concejales y Funcionarios Jerárquicos del Honorable Concejo Deliberante y Departamento Ejecutivo Municipal hasta el cargo de Director, por todo concepto. Sean estos remunerativos o no, a excepción del salario familiar, por el término de tres (03) meses que será destinado en su totalidad al fondo de financiamiento de emergencia, a crearse denominado AYUDA SOLIDARIA MUNICIPAL.

ARTICULO 2° CREASE un subsidio de emergencia denominado AYUDA SOLIDARIA MUNICIPAL por el término de tres meses, a partir de la promulgación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal, que consistirá en la entrega de un subsidio por la suma de PESOS CIEN (\$ 100.) mensuales cada una, con destino a los responsables de familias que se hallan desocupadas, y que presten su consentimiento en forma voluntaria a realizar tareas comunitarias.

ARTICULO 3° EL subsidio de emergencia AYUDA SOLIDARIA MUNICIPAL Será financiado en parte por la totalidad de las sumas obtenidas de la aplicación del Art. 1° de la presente, y con fondos propios Municipales, imputándose al rubro de acción social, los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4° FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, de acuerdo A los fondos de montos disponibles y recaudados, a determinar cantidad de subsidios a entregar.

ARTICULO 5° A EFECTOS de poder acogerse a los beneficios del subsidio Establecido en el Art. 2° de la presente, la persona desempleada Deberá contar con un mínimo de residencia efectiva en nuestro Municipio de un (01) año y no ser beneficiario, tanto él como personas a su cargo, de beneficios de jubilaciones, pensiones u otros tipos de ingresos. El Departamento Ejecutivo Municipal al momento de entregar estos subsidios dará preferencia a quienes cuenten con mayor carga de familia.

ARTICULO 6° CREASE una Comisión AD HOC, compuesta por cuatro (04). Miembros - Dos representante del Honorable Concejo Deliberante, uno por cada bloque político, y Dos representante del Departamento Ejecutivo Municipal, con el fin de seleccionar a los beneficiarios y supervisar el correcto funcionamiento de emergencia creado por la presente.

ARTICULO 7° COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal a los fines que establece la Carta Orgánica Municipal, Regístrese.
Cumplido, **ARCHÍVESE**

[Handwritten signature]
31



[Handwritten signature]
WALTER HUGO BENITEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PUERTO IGUAZU